

Cálculo del financiamiento público para 2017

La base para asignar el financiamiento público será la que resulte de multiplicar el 65% del Salario Mínimo vigente en la capital del Estado de México, por el número de El Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, en su artículo 41, Fracción II, inciso a) establece: "El Financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el **65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior...

UMA 2017	75.49
65% de UMA	49.0685
Padrón electoral al 31 de julio de 2016	11,055,460.00
Monto del financiamiento ordinario	\$ 542,474,839.01

Distribución del financiamiento ordinario

Antes de realizar la distribución del financiamiento entre los partidos políticos que participaron en la última elección (proceso electoral 2015) en los porcentajes señalados en la ley, es necesario restar las cantidades por concepto de financiamiento que le corresponderá al Partido Virtud Ciudadana, ya que como lo señala el inciso a) de la fracción III, del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, se debe otorgar a cada partido político (de nuevo registro) el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere el propio artículo, así como, en el año de la elección que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda, con base en el inciso b) de la fracción II del mismo artículo.

Financiamiento ordinario	\$ 542,474,839.01
2% de financiamiento ordinario para cada partido político	\$ 10,849,496.78

Luego entonces la cantidad que por concepto de financiamiento para actividades ordinarias se le asigna al partido político de nuevo registro, debe ser restada del monto originalmente calculado

Financiamiento ordinario	\$ 542,474,839.01
menos: Financiamiento ordinario del partido Virtud Ciudadana	\$ 10,849,496.78
Monto a distribuir entre los partidos que participaron en la última elección:	\$ 531,625,342.23

Distribución del financiamiento ordinario a Partidos Políticos que participaron en la última elección:

1.- El 30% se distribuirá en forma paritaria entre los partidos políticos

2.- El restante 70% se distribuirá en forma proporcional directa de la votación válida efectiva de cada partido político en la última elección de diputados por el principio de mayoría relativa (Art. 66 fracc II inciso a) numerales 1 y 2 del CEEM

Financiamiento a distribuir:	\$	531,625,342.23
30% paritario	\$	159,487,602.67
70% proporcional	\$	372,137,739.56

PARTIDO POLÍTICO	30% PARITARIO	VOTACION VALIDA EFECTIVA		70% PROPORCIONAL	TOTAL
		CANTIDAD	PORCENTAJE		
PAN	\$ 17,720,844.74	939,331	18.35519222	\$ 68,306,597.42	\$ 86,027,442.16
PRI	\$ 17,720,844.74	1,782,527	34.83183853	\$ 129,622,416.57	\$ 147,343,261.31
PRD	\$ 17,720,844.74	787,988	15.39784294	\$ 57,301,184.66	\$ 75,022,029.40
PT	\$ 17,720,844.74	182,916	3.574308034	\$ 13,301,349.12	\$ 31,022,193.86
PVEM	\$ 17,720,844.74	180,655	3.530126495	\$ 13,136,932.94	\$ 30,857,777.68
MC	\$ 17,720,844.74	239,961	4.689007688	\$ 17,449,567.22	\$ 35,170,411.96
NA	\$ 17,720,844.74	191,407	3.740228181	\$ 13,918,800.61	\$ 31,639,645.35
MORENA	\$ 17,720,844.74	558,560	10.91465752	\$ 40,617,559.79	\$ 58,338,404.53
ES	\$ 17,720,844.74	254,177	4.966798384	\$ 18,483,331.23	\$ 36,204,175.98
SUMAS	\$ 159,487,602.67	5,117,522	100	\$ 372,137,739.56	\$ 531,625,342.23

Financiamiento ordinario Virtud Ciudadana	\$	10,849,496.78
--------------------------------------------------	----	----------------------

Distribución del Financiamiento para la obtención del voto

El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales será el equivalente al 50% para la elección del gobernador... .. del monto que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias durante el año del proceso (Art. 66 fracción II, inciso b)

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PARA OBTENCIÓN DEL VOTO (50%)
PAN	\$ 86,027,442.16	\$ 43,013,721.08
PRI	\$ 147,343,261.31	\$ 73,671,630.66
PRD	\$ 75,022,029.40	\$ 37,511,014.70
PT	\$ 31,022,193.86	\$ 15,511,096.93
PVEM	\$ 30,857,777.68	\$ 15,428,888.84
MC	\$ 35,170,411.96	\$ 17,585,205.98
NA	\$ 31,639,645.35	\$ 15,819,822.67
MORENA	\$ 58,338,404.53	\$ 29,169,202.27
ES	\$ 36,204,175.98	\$ 18,102,087.99
SUMAS	\$ 531,625,342.23	\$ 265,812,671.11

Por cuanto hace a los partidos de nuevo registro, el artículo 66, fracción III, inciso a), en relación con la fracción II inciso b) del mismo artículo, establece que el financiamiento para la distribución del financiamiento a que se refiere el artículo mencionado anteriormente, el artículo 146 en su fracción I establece que el 33.3 % de dicho monto, se distribuirá de manera igualitaria entre todos los candidatos independientes al cargo de Gobernador.

CONCEPTO	ORDINARIO	OBTENCIÓN DEL VOTO
PARTIDO DE NUEVO REGISTRO	\$ 10,849,496.78	\$ 5,424,748.39
CANDIDATOS INDEPENDIENTES		\$ 1,806,441.21

Distribución del Financiamiento para actividades específicas

La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante el financiamiento público por un monto total anual al equivalente al 3% del que corresponda en el mismo año para el sostenimiento de sus actividades ordinarias (art. 66, fracción V inciso a) primer párrafo)

Financiamiento ordinario	\$ 542,474,839.01
3% actividades específicas	\$ 16,274,245.17

El artículo 66, fracción III, inciso b) primer párrafo del CEEM, establece que los partidos de nuevo registro "participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya de forma igualitaria". Por lo tanto, la cantidad resultante para el financiamiento para actividades específicas se debe dividir en porcentajes de 30 y 70.

Monto de financiamiento para actividades específicas	\$ 16,274,245.17
30% paritario	\$ 4,882,273.55
70% proporcional	\$ 11,391,971.62

PARTIDO POLÍTICO	30% PARITARIO	VOTACION VALIDA EFECTIVA		70% PROPORCIONAL	TOTAL
		CANTIDAD	PORCENTAJE		
PAN	\$ 488,227.36	939,331	18.35519222	\$ 2,091,018.29	\$ 2,579,245.64
PRI	\$ 488,227.36	1,782,527	34.83183853	\$ 3,968,033.16	\$ 4,456,260.52
PRD	\$ 488,227.36	787,988	15.39784294	\$ 1,754,117.90	\$ 2,242,345.25
PT	\$ 488,227.36	182,916	3.574308034	\$ 407,184.16	\$ 895,411.51
PVEM	\$ 488,227.36	180,655	3.530126495	\$ 402,151.01	\$ 890,378.36
MC	\$ 488,227.36	239,961	4.689007688	\$ 534,170.43	\$ 1,022,397.78
NA	\$ 488,227.36	191,407	3.740228181	\$ 426,085.73	\$ 914,313.09
MORENA	\$ 488,227.36	558,560	10.91465752	\$ 1,243,394.69	\$ 1,731,622.04
ES	\$ 488,227.36	254,177	4.966798384	\$ 565,816.26	\$ 1,054,043.62
VC	\$ 488,227.36		no aplica	\$	\$ 488,227.36
SUMAS	\$ 4,882,273.55	5,117,522	100	\$ 11,391,971.62	\$ 16,274,245.17

RESUMEN DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2017

PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIO	OBTENCION DEL VOTO	ESPECIFICAS	TOTAL
PAN	\$ 86,027,442.16	\$ 43,013,721.08	\$ 2,579,245.64	\$ 131,620,408.88
PRI	\$ 147,343,261.31	\$ 73,671,630.66	\$ 4,456,260.52	\$ 225,471,152.48
PRD	\$ 75,022,029.40	\$ 37,511,014.70	\$ 2,242,345.25	\$ 114,775,389.35
PT	\$ 31,022,193.86	\$ 15,511,096.93	\$ 895,411.51	\$ 47,428,702.31
PVEM	\$ 30,857,777.68	\$ 15,428,888.84	\$ 890,378.36	\$ 47,177,044.89
MC	\$ 35,170,411.96	\$ 17,585,205.98	\$ 1,022,397.78	\$ 53,778,015.72
NA	\$ 31,639,645.35	\$ 15,819,822.67	\$ 914,313.09	\$ 48,373,781.11
MORENA	\$ 58,338,404.53	\$ 29,169,202.27	\$ 1,731,622.04	\$ 89,239,228.84
ES	\$ 36,204,175.98	\$ 18,102,087.99	\$ 1,054,043.62	\$ 55,360,307.58
VC	\$ 10,849,496.78	\$ -	\$ 488,227.36	\$ 11,337,724.14
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	N/A	\$ 1,806,441.21	N/A	\$ 1,806,441.21
SUMAS	\$ 542,474,839.01	\$ 267,619,112.33	\$ 16,274,245.17	\$ 826,368,196.51